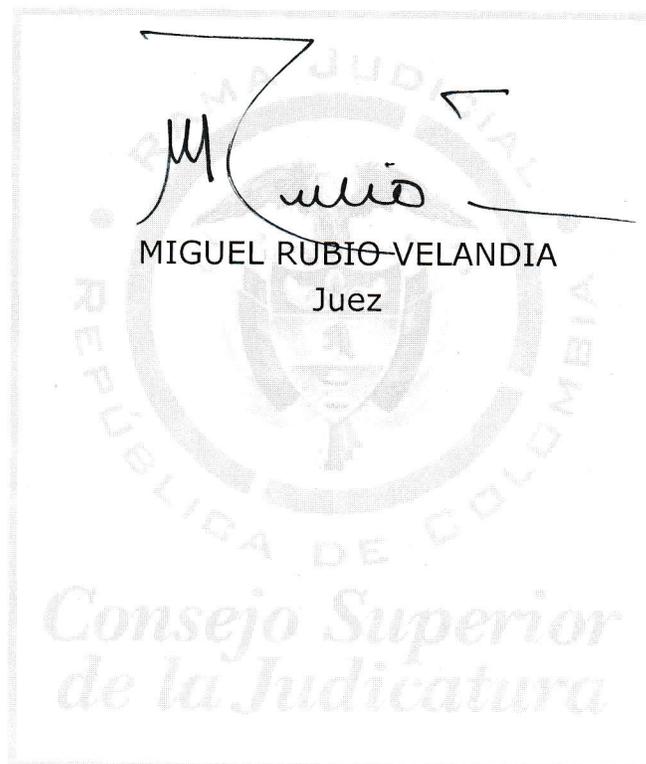


JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, nueve de febrero de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, se dispone correr traslado por el término de tres (3) días, de la liquidación presentada por el señor apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE



IMH